Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamentos de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

CERTIFICADO DE OCUPACION

Zona Regional: COLON **Certificado** Nº 0745
Estación Local: COLON Fecha: 3 DE FEB. 2016
Nombre del proyecto: 9 EDIFICACIONES CAMPAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
Dirección: CAMPAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE PROCESO.
Distrito: DONOSO. Corregimiento: COCLE DEL NORTE.

Datos de la Propiedad:

Finca _____ Rollo _____ Código _____
Tomo _____ Documento _____
Folio _____ Asiento _____
Propietario: MINERA PANAMA. REP. LEG. TODD CLEWETT.
Constructor: ING. FERNANDO ALVENDAS 2005-006-055
Uso destinado: DORMITORIOS Y CENTRO DE ATENCIÓN MEDICA
Descripción: SE TRATA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 8 EDIFICACIONES MODULARES DE 2 PLANTAS, TIPO 2 Y TIPO 3, UTILIZADAS PARA DORMITORIOS, CUENTAN CON 50 HABITACIONES Y SE IDENTIFICAN COMO EDIFICIOS T2-C, T2-D, T2-E, T3-R T3-S, T3-T, T3-U y T3-V; UNA EDIFICACIÓN DE 1 PLANTA DESTINADA A LA ATENCIÓN MEDICA, CUENTAN CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN # 0385, TRABAJOS ELECTRICOS #153 TODOS CON FECHA 17/7/2014, ADEMAS PERMISO S.A.C.I. # 0063, DEL 18 DE MAYO-2015, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL CERTIFICADO DE OCUPACIÓN A LOS EDIFICIOS ARRIBA ANOTADOS.

ESTA EDIFICACION CUENTA CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS

SISTEMAS	RESPONSABLE DE LA INSTALACION INICIAL
Sistema de detección y anunciación de Incendios (alarma)	ELECTRITEL SEC. S.A.
Sistema húmedo contra incendios Combinado (gabinetes y/o rociadores)	INTERLOGICA PANAMA S.A
Sistema de presurización	—
Sistemas de protección atmosférica	—
Sistema eléctrico	ING. UZIEL V. TORRES.
Ascensores	—
Sistema de conducción de gas	—
Otros	—

Inspectores: SGto 2° ARISTIDES PONCE
INSPECTOR STANFORD HANCEL

Firma Autorizada

SELLO

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6115 Fax: 512-6125

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
(División de Seguridad y Prevención de Incendios)

Departamento de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos

DISPOSICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Señores:

Junta de Condominios, Administradores y/o Gerentes de la edificación a ocupar, les informamos que a los sistemas enumerados en este documento se le realizaron pruebas a satisfacción de nuestro despacho y en lo sucesivo es su responsabilidad velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como de realizarles las pruebas correspondientes con las empresas y profesionales idóneos en el tiempo que determinen las normas y los fabricantes de cada equipo.

- Los sistemas de alarmas de incendio deben estar funcionando permanentemente y obtener anualmente la certificación correspondiente.
- El sistema húmedo contra incendios y los gabinetes, deben estar funcionando permanentemente y realizarle pruebas certificadas cada 5 años.
- El sistema húmedo contra incendios con rociadores, según NFPA 25.
- Los extintores deben ser revisados y certificados anualmente.
- Los pararrayos deben funcionar permanentemente y certificados según JTIA 677-05.
- El sistema de presurización debe funcionar adecuada y permanentemente, al mismo se le deberán realizar pruebas certificadas anualmente.
- El sistema eléctrico debe estar en buenas condiciones y buen funcionamiento y su buen estado debe certificarse anualmente.
- Los ascensores, escaleras mecánicas y montacargas, deben funcionar perfectamente y se le deben realizar pruebas certificadas a los dispositivos de seguridad anualmente.
- El sistema de conducción de gas debe estar en óptimas condiciones, funcionar perfectamente y al mismo se le deben realizar pruebas de hermeticidad certificadas anualmente.
- Las salidas, escaleras y todos los medios de egreso, deben mantenerse despejadas y libre de obstáculos permanentemente.

ADVERTENCIA: Este certificado deberá permanecer en todo momento en la edificación a la cual corresponda y el incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el mismo, será motivo de sanción por parte de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.